



## ANÁLISIS DEL IMPACTO EN LOS INGRESOS PROPIOS DE LAS CAPITALES DE PROVINCIA DE CASTILLA Y LEÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y NORMATIVA CREADA POR LA COVID-19

El propósito de esta auditoría operativa de gestión es comprobar las actuaciones, medidas y procedimientos llevados a cabo por las capitales de provincia sobre sus tributos propios y otros ingresos de derecho público en el contexto de la pandemia COVID-19 y evaluar su impacto en la recaudación y financiación local. Las actuaciones fiscalizadoras han recaído sobre las medidas adoptadas en el ejercicio 2020 y hasta el 30 de junio de 2021.

**Actuaciones sobre plazos en periodo voluntario.** Las nueve capitales de provincia han modificado el calendario fiscal del 2020 como consecuencia de la pandemia COVID-19, predominantemente mediante decretos de la alcaldía, a propuesta de los servicios de recaudación. Estas modificaciones se han realizado a raíz de la regulación sobre la suspensión y ampliación de plazos incluida en los reales decretos leyes promulgados como consecuencia del estado de alarma, pero también en base a medidas adoptadas por las propias capitales, que se han traducido en una ampliación de los plazos de ingreso de los impuestos, tasas y otros ingresos, correspondientes al ejercicio 2020.

Las medidas se han dirigido especialmente a promover el aplazamiento y fraccionamiento de deudas dentro del ejercicio 2020 así como, en algunos casos, han recaído sobre el diseño de planes de pago para los contribuyentes, facilitando y flexibilizando las condiciones para realizar los pagos.

**Actuaciones sobre plazos en periodo ejecutivo.** Todas las capitales han aplicado la normativa estatal de carácter general referida a la suspensión temporal en 2020 de los plazos del periodo ejecutivo. Esta suspensión ha afectado al dictado y notificación de providencias de apremio, a la práctica de embargos y a la ejecución de garantías. Los Ayuntamientos de Burgos y de Soria adoptaron otras medidas complementarias que afectaron a la dilatación del procedimiento de apremio en 2020.

Con carácter general, para los ingresos de derecho público correspondientes al ejercicio 2021, no ha habido incidencias relacionadas con los plazos del periodo ejecutivo y del procedimiento de apremio, a excepción de los Ayuntamientos de Segovia y Soria.

**Medidas sobre la liquidación y recaudación de ingresos propios.** La estimación anual realizada por los ayuntamientos de la pérdida de ingresos por medidas que afectan a su liquidación, derivadas, tanto de la suspensión de actividades municipales y supuestos en los que no se ha generado el hecho imponible para los particulares debido al estado de alarma y sus sucesivas prórrogas, como de las medidas propias y específicas que han adoptado las capitales de provincia, se cifra para estas en su conjunto en 14,2 millones de euros.

La mayor estimación de pérdida de ingresos la realiza el Ayuntamiento de Burgos, seguido de los de León y Ávila, todos ellos por encima de 1,5 millones y, en el caso de Burgos, sustantivamente por encima de dicha cifra.



Con respecto a la situación en el ejercicio 2021, los ayuntamientos han evaluado una pérdida de ingresos, en su conjunto, de 9 millones de euros, muy inferior a la estimada para 2020. Referente a 2022, con carácter general, no se estima ya una incidencia relevante de la pandemia en los datos de liquidación y recaudación tributarias.

**Evaluación del impacto sobre la financiación local.** Según las cuentas de recaudación, la disminución total de la recaudación en las nueve capitales de 2019 a 2020, debida, tanto a aplazamientos o suspensiones de plazos, como a suspensión de actividades municipales y particulares, y también a medidas específicas adoptadas por los ayuntamientos para promover la actividad económica y paliar los efectos de la crisis provocada por la pandemia, se cifra en 28,5 millones de euros, de los que 22,9 millones corresponden al periodo voluntario y 5,6 millones al ejecutivo.

Destacan las cifras de disminución de la recaudación especialmente en los ayuntamientos de Burgos y León, seguidos de Salamanca, Valladolid y Segovia. En los ayuntamientos de Ávila, Palencia y Zamora la diferencia más grande entre la recaudación de los ejercicios 2019 y 2020 corresponde al periodo ejecutivo.

El Estado ha concedido una ayuda extraordinaria a los ayuntamientos, como consecuencia de la COVID-19, por la reducción de ingresos en los servicios de transporte urbano. Las entidades locales no han recibido otras compensaciones por beneficios fiscales concedidos a los particulares ni tampoco por desfases en la gestión recaudatoria de los tributos locales.

**Recomendaciones.** El Consejo de Cuentas realiza dos recomendaciones. En primer lugar, por parte de los servicios de tesorería y recaudación debería producirse un seguimiento de la incidencia en los datos de recaudación anual de las medidas adoptadas por el propio ayuntamiento sobre sus tributos y precios públicos, como consecuencia de la pandemia COVID-19, en forma de beneficios fiscales (exenciones o bonificaciones) dentro de los límites legalmente previstos, o bien de reducción o suspensión de tarifas o cuotas. De ello debe informarse al Pleno, a través de la memoria de las cuentas de recaudación.

En segundo lugar, el Pleno, atendiendo a la información de la memoria de las cuentas de recaudación anual, debería evaluar si se mantienen o se suprimen los beneficios y reducciones concedidos sobre los ingresos propios a raíz de la crisis económica ocasionada por la pandemia, estimando la situación de recuperación de la actividad económica en el municipio.